



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”
 “JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 179-2022-GRP-CRP.

Puno, 14 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 018-2022-GR.PUNO/CRP-PCP, el cual es presentado por el consejero regional por la provincia de Azángaro; Abog. Pelayo Cuba Pérez; y el Oficio N° 031-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP, presentado por el consejero regional por la provincia de Puno; Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, quienes solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se solicita la adjudicación de puestos de trabajo según el nuevo cuadro de aprobación en el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera en la DIRESA PUNO, siendo ambos documentos análogos en la similitud de la petición se acuerda acumularlos ya que se tiene el sustento en el marco normativo resuelto,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

y aprobado por la Ley presupuestal 31365 en su Art. 45° y el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 034-2001, mediante el cual se autorizó el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, de sus órganos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Huancané y Puno, la misma que debe ser de acuerdo al cronograma del proceso de cambio, hecho que a la fecha se viene incumpliendo. Asimismo, se informa que se cuenta con la transferencia presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas las mismas que fueron transferidas a cada Unidad Ejecutora, conforme a la información proporcionada por la coordinadora regional del cambio de grupo ocupacional y línea de carrera de la región Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR, al Ejecutivo Regional para que a través de Gerencia General Regional y sus órganos de línea, gestionen con prioridad la adjudicación de puestos de trabajo según el nuevo cuadro de aprobación en el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera en la DIRESA PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Salud Puno, viabilicen la adjudicación de puestos de trabajo según el nuevo cuadro de aprobación en el cambio de grupo ocupacional y línea de carrera en la DIRESA PUNO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPE. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL